

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

DECRETA MEDIDAS BANCO

OFICIO N° 10-1307

Santiago de Cali, 03 de Noviembre del 2020

Señor (es)

BANCO: FINANDINA

L. C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL
CAUCA - COMFENALCO VALLE**

DEMANDADO: PAULA VIVIANA MARTINEZ SALAZAR C.C.: 25.530.543

RADICACIÓN: 7600143030-026-2011-00431-00

Me permito comunicarle que mediante providencia 6857 del 30 de octubre de 2020 (fol. 142 C-2), el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "...**PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros depositados a cualquier suma de dinero, ya sea en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier título bancario o financiero que llegare a tener la parte demandada **PAULA VIVIANA MARTINEZ SALAZAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. **25.530.543**, en las entidades bancarias relacionadas en el memorial que antecede. **LIMITESE EL EMBARGO A LA SUMA (\$11.000.000.00 M/CTE. SEGUNDO: POR SECRETARIA**, líbrense los oficios respectivos dirigidos a las entidades bancarias relacionadas en el memorial que antecede, informando la determinación adoptada por el Juzgado, para que los dineros embargados sean depositados a órdenes de este Despacho en la cuenta única de los Juzgados Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali No. **760012041700** del Banco Agrario de Colombia. **ADVIÉRTASE** además que el incumplimiento de lo anterior le acarreará sanciones legales..." (Fdo) El Juez **CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA**

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO**

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEG0

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d4594158d3dcb33fcc7f8b3fe41dbd8547dda7eecd53e1a394aa67737a30ca4

Documento generado en 09/02/2021 03:56:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>